

**Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) — Angers (Francia)****Publicación de una vacante para el puesto de vicepresidente (h/m)****(Agente temporal — Grado AD 12)****COM/2022/20084**

(2022/C 221 A/05)

**Quiénes somos**

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) es una agencia independiente de la UE, creada por el Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo <sup>(1)</sup>. Se encarga de la gestión del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Este sistema protege los derechos de propiedad intelectual sobre las nuevas obtenciones vegetales a nivel de la Unión europea. La misión de la OCVV consiste en crear y promover un sistema eficaz de derechos de propiedad intelectual que apoye la creación de nuevas obtenciones vegetales en beneficio de la sociedad.

La Oficina tiene su sede en Angers (Francia). Cuenta con una plantilla de unas 50 personas y dispone de un presupuesto de aproximadamente 20 millones EUR anuales, procedentes principalmente de los ingresos obtenidos de las diversas tasas que recauda.

Para más información, consulte el sitio web de la OCVV <sup>(2)</sup>.

**Qué proponemos**

La persona seleccionada como vicepresidente asistirá al presidente en el ejercicio de sus funciones y competencias, en particular en lo que se refiere a la representación de la Oficina y a la asunción de su liderazgo, gestión y dirección estratégica. En particular, la persona seleccionada como vicepresidente asistirá al presidente en la gestión y ampliación de las redes y relaciones interinstitucionales y en la coordinación dentro de la OCVV sobre asuntos relacionados con la Comisión Europea (incluidas sus Direcciones Generales), otras agencias de la UE y las partes interesadas pertinentes de la OCVV.

La persona seleccionada como vicepresidente asistirá al presidente en la coordinación y fomento de interacciones estratégicas entre la OCVV y las instituciones de la UE, asesorando sobre asuntos interinstitucionales estratégicos, coordinando la asistencia técnica prestada a las instituciones de la UE durante los procesos legislativos, en particular a la Dirección General de Salud y Seguridad de los Alimentos (DG SANTE); realizando un seguimiento y análisis de las nuevas tendencias políticas y avances estratégicos a nivel institucional de la UE pertinentes para la OCVV; promoviendo el uso de los conocimientos especializados de la OCVV durante la elaboración de políticas de la UE y construyendo redes eficaces dentro de las instituciones y agencias de la UE; asesorando al presidente sobre asuntos políticos interinstitucionales estratégicos, y contribuyendo a las actividades de la red de jefes de agencias de la UE.

En caso de ausencia o de impedimento del presidente, la persona seleccionada como vicepresidente ocupa su lugar.

Las funciones y competencias del presidente comprenden, entre otras, las siguientes:

- tomar todas las medidas necesarias, incluidas la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de comunicados para garantizar un funcionamiento de la Oficina acorde con las disposiciones, normas y directrices de la UE;
- calcular los ingresos y gastos de la Oficina y ejecutar su presupuesto;
- ejercer respecto del personal de la Oficina la competencia delegada a las instituciones de la UE por el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a otros agentes de la UE;
- someter al Consejo de Administración propuestas de modificación del Reglamento (CE) n.º 2100/94, de la normativa de tasas y de otras normas de aplicación o cualesquiera otras normas relativas a las obtenciones vegetales.

El presidente de la OCVV podrá delegar algunas de sus funciones en la persona seleccionada como vicepresidente.

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (DO L 227 de 1.9.1994, p. 1).

<sup>(2)</sup> <http://www.cpvo.europa.eu>.

### **Qué buscamos (criterios de selección)**

El candidato ideal deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

#### ***Competencias de dirección***

- Capacidad para dirigir una organización del tamaño de la OCVV en caso de ausencia o de impedimento temporal del presidente, tanto a nivel estratégico como de gestión operativa.
- Buenas capacidades de liderazgo y capacidad para orientar, motivar y responsabilizar al personal en un entorno multicultural y diverso, con especial hincapié en el desarrollo del personal.
- Gran tacto y atención al detalle sin perder de vista el panorama general.
- Capacidad para alcanzar acuerdos y perseguir objetivos comunes ofreciendo asesoramiento específico a las partes interesadas y facilitando de manera eficaz y constructiva los debates.

#### ***Competencias especializadas y experiencia***

- Experiencia y muy buen conocimiento en materia de protección de las obtenciones vegetales, su registro u otros ámbitos conexos.
- Muy buen conocimiento de las políticas de la UE en materia de propiedad intelectual, protección de las obtenciones vegetales, actividades internacionales conexas y otras políticas de interés para las actividades de la Oficina.
- Buen conocimiento de las instituciones de la Unión Europea y de cómo funcionan e interactúan;
- Experiencia demostrada en gestión en materia presupuestaria, financiera y de personal en un contexto nacional, europeo y/o internacional.
- Título universitario en ciencias de la vida con especialización en asuntos relacionados con las plantas (por ejemplo, se valorarán los títulos en botánica, genética o mejora vegetal).

#### ***Cualidades personales***

- Capacidad para construir excelentes relaciones de trabajo y comunicarse con eficacia y fluidez, de forma transparente y abierta, con todas las partes interesadas internacionales internas y externas, y para representar a la Oficina en foros internacionales.
- Sólida experiencia de negociación en un entorno internacional.
- Excelentes aptitudes interpersonales y capacidad para mantener las relaciones apropiadas con las instituciones de la UE y con las autoridades competentes de los Estados miembros para garantizar el buen funcionamiento de la Oficina.
- Toda experiencia adquirida en un ambiente multicultural se considerará una ventaja.

### **Requisitos de admisibilidad de los candidatos**

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección los candidatos que cumplan los requisitos siguientes **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

- *Nacionalidad*: Los candidatos deben poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- *Título o diploma universitario*: Los candidatos deben estar en posesión de:
  - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
  - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).

- *Experiencia profesional*: Los candidatos deben tener al menos doce años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario <sup>(3)</sup>, al nivel al que permitan acceder las titulaciones antes mencionadas. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en el ámbito de actividad de la Oficina.
- *Experiencia en cargos de dirección*: Al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un cargo de dirección de alto nivel <sup>(4)</sup>, en un ámbito pertinente para este puesto.
- *Lenguas*: Los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(5)</sup> y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la entrevista o las entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Para ello (parte de) la entrevista podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: Los candidatos deberán poder completar, en la fecha límite para la presentación de candidaturas, el mandato completo de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Por lo que respecta a los agentes temporales de la Unión Europea, la edad de jubilación se alcanza al final del mes en que la persona cumpla 66 años [véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea <sup>(6)</sup>].

### Selección y nombramiento

La persona seleccionada como vicepresidente será nombrada por el Consejo a partir de una lista restringida facilitada por la Comisión Europea.

Para elaborar esta lista, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación de personal [véase el documento sobre política relativa a los altos funcionarios <sup>(7)</sup>].

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea crea un comité de preselección. Este comité analiza todas las candidaturas, realiza una primera verificación de su admisibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil con arreglo a los criterios de selección mencionados anteriormente y quiénes pueden ser invitados a una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extrae sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser invitados a una entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN serán evaluados durante una jornada completa en un centro de evaluación de directivos por consultores externos de contratación de personal. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN establecerá una lista restringida de candidatos que considera adecuados para ejercer la función de vicepresidente de la OCVV.

Las personas que figuran en la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o miembros de la Comisión responsable(s) de la Dirección General encargada de las relaciones con la Oficina <sup>(8)</sup>.

Después de estas entrevistas, la Comisión Europea elaborará una lista restringida de los candidatos más adecuados que, luego de obtener la opinión del Consejo de Administración y consultar con el presidente, se comunicará al Consejo. Este podrá entrevistar a los candidatos antes de nombrar vicepresidente a una de las personas incluidas en la lista elaborada por la Comisión. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

---

<sup>(3)</sup> La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real definida como trabajo efectivo y genuino y remunerada, en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados se asimilarán a experiencia profesional, incluso si no fueran remunerados, si bien su duración máxima será de tres años y el doctorado deberá haberse completado con éxito. Un período determinado podrá computarse una sola vez.

<sup>(4)</sup> Las personas candidatas deberán indicar claramente en su currículum, en relación con todos los años exigidos de experiencia en cargos de dirección, la siguiente información: 1) denominación de los puestos de dirección ocupados y las funciones desempeñadas; 2) el número de empleados bajo sus órdenes en esos puestos; 3) el volumen de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores, y 5) el número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

<sup>(5)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701>.

<sup>(6)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140501&from=EN>.

<sup>(7)</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf) (disponible solo en inglés).

<sup>(8)</sup> A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con las Decisiones de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007) 1811] y 30 de septiembre de 2020 [PV(2020) 2351], haya delegado esta tarea.

Se podrá exigir a los candidatos que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas, además de las indicadas anteriormente.

### **Igualdad de oportunidades**

La Comisión Europea y la OCVV aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios <sup>(9)</sup>. La OCVV aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta candidaturas sin distinción de género, origen étnico o racial, religión o creencia, edad, u orientación sexual, estado civil o situación familiar. Todos los candidatos de los procedimientos de selección disfrutarán de igualdad de oportunidades para demostrar sus aptitudes. Los miembros del personal se contratan sobre una base geográfica lo más amplia posible entre los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

### **Condiciones de empleo**

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Régimen aplicable a los otros agentes.

La persona seleccionada será contratada por la OCVV como agente temporal en el grado AD 12 <sup>(10)</sup>. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificada en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

La persona seleccionada será nombrada por un mandato inicial de cinco años, con una posible prórroga de cinco años como máximo, de conformidad con el Reglamento por el que se crea la Agencia, en su versión aplicable en el momento del nombramiento.

Los candidatos deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino será Angers (Francia).

### **Independencia y declaración de intereses**

Antes de asumir sus funciones, la persona seleccionada como vicepresidente deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

### **Procedimiento de presentación de candidaturas**

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de los candidatos»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad supondrá su exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para estar en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del procedimiento. Por lo tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum vitae en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass <sup>(11)</sup>, y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico confirmando que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, ello significa que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar el seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles de la situación de su candidatura.

Para más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

<sup>(9)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140701>.

<sup>(10)</sup> El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en Francia es del 119,9 % desde el jueves, 1 de julio de 2021. Este coeficiente está sujeto a una revisión anual.

<sup>(11)</sup> Se puede encontrar información sobre cómo crear un currículum Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>.

**Fecha límite**

El plazo de inscripción finaliza el **7 de julio de 2022, a las 12:00 horas (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

Es responsabilidad de los candidatos completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Se recomienda a los candidatos que no esperen hasta los últimos días previos a la finalización del plazo, puesto que un tráfico intenso en internet o problemas con la conexión podrían interrumpir la inscripción en línea antes de haberla completado, lo cual les obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones realizadas fuera de plazo.

**Información importante para los candidatos**

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes tribunales es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaría del tribunal en cuestión.

**Protección de los datos personales**

La Comisión Europea se asegurará de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>(12)</sup>. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

---

<sup>(12)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).